

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**145****MADRID NÚMERO 8**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.269 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mercedes Alonso Montero, contra doña Leonor Coy Aguilar, “Kapy Sociedad General de Limpiezas, Sociedad Limitada”, “Silver & Gold Limpiezas, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Instalaciones de Redes y Sistemas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre movilidad geográfica y funcional, se ha dictado la siguiente sentencia:

Que estimando la falta de legitimación pasiva de “Instalaciones de Redes y Sistemas, Sociedad Limitada”, y estimando la demanda en reclamación por modificación sustancial de las condiciones de trabajo, interpuesta por doña Mercedes Alonso Montero, debo declarar la misma injustificada, condenando a la empresa demandada “Kapy Sociedad General de Limpiezas, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por tal declaración y reponer a la actora en el 11,60 por 100 de jornada que se le ha reducido. Se absuelve al resto de codemandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Kapy Sociedad General de Limpiezas, Sociedad Limitada”, y “Silver & Gold Limpiezas, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.134/12)